Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 2365
Encarnación, 12 de abril del 2023

VISTO:

El Dictamen de ampliación emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **Empresa unipersonal Comercial Palacios,** en el marco de la **Contratación Directa N°. 05/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 406.135.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA Comercial Palacios,** adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:*

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Artículo. ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, conforme a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCUTURA PUBLICA Y SERVICIOS, y ante la necesidad de continuar con la provisión de estos enseres que son de suma importancia para trabajos de mantenimiento eléctrico en las diferentes sedes municipales con que se cuenta, es necesario llevar adelante la presente ampliación de contrato, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma unipersonal **COMERCIAL PALACIOS**, RUC Nº. 678854-8, del **SEÑOR CARLOS PALACIOS APONTE**, con Cédula de Identidad N° 678.854" **- I.D. 406135,** por el monto total de **Gs. 35.220.400** (treinta y cinco millones doscientos veinte mil cuatrocientos guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benitez Benitez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal